INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS

SOBRE LA RECOMPOSICION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INAVI

Resolución Núm. INAVI-2022-04

Lic. Juan Ysidro Grullón García, en mi condición de Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI).

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 5574 de fecha 13 de julio del año 1961 crea el Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI).

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Auxilios y Viviendas tiene el deber de contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de una cultura ética, de transparencia e integridad, con el objetivo de promover los valores éticos y morales en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de Compras y Contrataciones Públicas se realicen en un marco de transparencia, estandarización y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 del 18 de agosto del 2006, modificada mediante la ley 449-06 del 06 de diciembre del 2006, cuyo reglamento de aplicación fue promulgado mediante el decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012, establece la normativa mediante la cual deben regirse las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras realizadas por las Instituciones gubernamentales que se encuentran bajo su ámbito de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Articulo No. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley no. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su conformación como sigue:

> **"Las entidades contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este será permanente y estará constituido por cinco miembros: el Funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien le presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su Delegado; El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".**

CONSIDERANDO: Que todas las funciones y ocupaciones administrativas que competen al Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), no le permiten estar presente en todos los procesos de Compras y Contrataciones que requiera la institución, ha decidido delegar las funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en el Encargado de Recursos Humanos, así como cualquier otro funcionario de la institución que el considere.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 5574 de fecha trece (13) de julio del año mil novecientos sesenta y uno (1961), que crea el **Instituto de Auxilios y Viviendas**.

VISTO: El Decreto No. 392-20, Articulo 2, de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020), que designa al Lic. Juan Ysidro Grullón García, como **Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI).**

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 y sus reglamentos.

VISTO: El Decreto 350-17 Del 27 de septiembre 2017, Que establece el uso **obligatorio Del Portal Transaccional** a partir de noviembre 2017, para todos los Órganos y Entes Sujetos al ámbito de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación en la Ley 449-06.

En uso de las atribuciones legales que me confiere, dicto la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI) queda conformado de la siguiente manera: **Lic. Ángel Odalis Cortiñas García, Encargado del Departamento de Recursos Humanos, Presidente en Representación del Administrador General, Lic. Juan Ysidro Grullón García; Ing. Leonel Eladio Cabrera Escoto, Encargado Departamento Administrativo, Miembro; Lic. Merardino Santana Oviedo., Consultor, Encargado del Departamento Jurídico, Miembro; Lic. Facelys Pérez, Encargada Departamento Planificación y Desarrollo, Miembro; Vilanny Vicente Ogando, Responsable de Acceso a la Información, Miembro.**

SEGUNDO: La presente Resolución sustituye la No. INAVI-2021-02, de fecha Dos (02) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana al día Primero (01) del mes de septiembre del año dos mil Veintidós (2022).

Lic. Juan Ysidro Grullón García
Administrador General